



## *Resolución Gerencial Regional*

Nº 608 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno  
Regional – Arequipa;

**VISTO:**

El expediente Nº 72257-14, contenido el Informe Nº 104-2014-GRA/GRTC.OA., de fecha 11 de setiembre del presente año, de la Oficina Administrativa; autorización de ampliación de plazo de vigencia por 45 días calendario; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, con la Contratista CONSORCIO RED DE TRANSPORTE integrados por Red de Soluciones Integrales, Eco. Magno Juan Sánchez Carpio y el Ing. Enrique Pérez Durand, suscribieron el Contrato N° 006-2014-GRA/GRTC, de fecha 16 de mayo del 2014, para la contratación del servicio de consultoría para realizar el estudio del diagnóstico que determine la situación de la oferta y la demanda en el servicio regular de transporte de personas ámbito regional, por el monto de S/. 169,500.00 incluido IGV, según las especificaciones establecidas en las Bases, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de la Adjudicación de Menor Cantidad N° 002-2014-GRA/GRTC derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-GRA/GRTC y por el plazo de 120 días calendarios;

Que, con fecha 28 de agosto del presente año, el representante del consorcio, Sr. Magno Juan Sánchez Carpio, solicita ampliación de plazo del contrato por 45 días calendarios adicionales a la fecha de culminación del contrato para la presentación definitiva del estudio; debido a los atrasos no atribuibles al contratista correspondientes a los cambios de gestión en el despacho de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el despacho de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre y el despacho de la jefatura de Transporte Interprovincial, lo cual, por debida razón, prolongó la conformidad para la aprobación del Plan de Trabajo, siendo esta conformidad necesaria para la realización de la siguiente actividad concerniente a los trabajos de campo para el levantamiento de información que fueron propuestos para la segunda semana del mes de julio y replanteados para la segunda semana del mes de agosto, de acuerdo al artículo 175 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 323-2014-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 02 de setiembre del presente año, suscrito por el jefe del Área de Logística y Patrimonio, Eco. Rodolfo Aguilar Borda, solicita autorización para ampliar plazo de vigencia del Contrato Nº 006-2014-GRA/GRTC sobre la contratación del servicio de consultoría para realizar el estudio del diagnóstico que determine la situación de la oferta y la demanda en el servicio regular de transporte de personas ámbito regional; previa coordinación con la Sub Gerencia de Transporte Terrestre y Sub Dirección de Transporte Interprovincial;

Que, mediante Oficio N° 464-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 11 de setiembre del 2014, suscrito por el **Abog. Juan de Dios Zúñiga Velazco, Sub Gerente de Transporte Terrestre-GRTC**, opina que se amplíe el plazo del Contrato N° 006-2014-GRA/GRTC sobre la contratación del servicio de consultoría para realizar el estudio del diagnóstico que determine la situación de la oferta y la demanda en el servicio regular de transporte de personas ámbito regional; solicitado por la empresa Red Solución Integrales E.I.R.L., por 45 días calendarios;

Que, con Informe N° 104-2014-GRA/GRTC.OA de fecha 11 de setiembre del presente año, suscrito por el CPC Prudencia Espinoza Soto, Jefe de la Oficina Administrativa-GRTC, informa que encontrándose conforme y de acuerdo con el Oficio N° 464-2014-



## Resolución Gerencial Regional

Nº 608 -2014-GRA/GRTC

GRA/GRTC-SGTT; de ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 006-2014-GRA/GRTC de fecha 16 de mayo del 2014.

Que, según el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor. (...)"

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008- EF y sus modificatorias; Informe Legal Nº 608-2014-GRA/GRTC, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 498-2014-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la suscripción de la adenda al Contrato Nº 006-2014-GRA/GRTC, celebrado con el contratista "CONSORCIO RED DE TRANSPORTE", ampliando el plazo de vigencia, contado a partir del 14 de setiembre hasta el 28 de octubre del presente año; de acuerdo al artículo 175º inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Oficina Administrativa a través de las Áreas a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

24 SEP 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. Héctor Raúl Arredondo Valenzuela  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente documento es  
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Bach. de Der. Dionisio Bernal Gutiérrez  
FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Fecha: 24 SEP 2014

### ADENDA AL CONTRATO N° 006-2014-GRA/GRTC

Conste por el presente documento, la Adenda al contrato del servicio de consultoría para realizar el estudio del diagnóstico que determine la situación de la oferta y la demanda en el servicio regular de transporte de personas ámbito regional, que celebra de una parte LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20370859877, con domicilio legal en Av. Guardia Civil 702, distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, representado por ABOG. HÉCTOR ARREDONDO VALENZUELA, identificado con DNI N° 29226134, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR y de otra parte CONSORCIO RED DE TRANSPORTE conformado por la empresa Red de Soluciones Integrales E.I.R.L., con RUC N° 20455933804 inscrita en la partida N° 11183439, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa con domicilio en la calle Ayacucho N° 124 Oficina N° 201 Cercado, Arequipa, por otra parte el Econ. Magno Juan Sánchez Carpio, identificado con DNI N° 29624664, con RUC N° 10296246641, con domicilio en la Av. Bolognesi N° 313-A Cayma, Arequipa y de otra parte el Ing. Enrique Pérez Durand, identificado con DNI N° 40017170, con RUC N° 10400171705, con domicilio en la calle San Aurelio Manzana K-1 Lote 6 Urbanización Villa Marina, distrito de Chorrillos, Lima, nombrando como representante del consorcio al Sr. MAGNO JUAN SÁNCHEZ CARPIO, identificado con DNI N° 29624664, con domicilio legal en la calle Ayacucho N° 201, Cercado, Arequipa; inscrita en la partida N° SIR 111834390, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Arequipa, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con la Contratista CONSORCIO RED DE TRANSPORTE integrados por Red de Soluciones Integrales, Econ. Magno Juan Sánchez Carpio y el Ing. Enrique Pérez Durand, suscribieron el Contrato N° 006-2014-GRA/GRTC, de fecha 16 de mayo del 2014, para la contratación del servicio de consultoría para realizar el estudio del diagnóstico que determine la situación de la oferta y la demanda en el servicio regular de transporte de personas ámbito regional, por el monto de S/. 169,500.00 incluido IGV, según las especificaciones establecidas en las Bases, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2014-GRA/GRTC derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-GRA/GRTC y por el plazo de 120 días calendarios.

De fecha 28 de agosto del presente año, el representante del consorcio, Sr. Magno Juan Sánchez-Carpio, solicita ampliación de plazo del contrato por 45 días calendarios adicionales a la fecha de culminación del contrato para la presentación definitiva del estudio; debido a los atrasos no atribuibles al contratista correspondientes a los cambios de gestión en el despacho de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el despacho de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre y el despacho de la jefatura de Transporte Interprovincial, lo cual, por debida razón, prolongó la conformidad para la aprobación del Plan de Trabajo, siendo esta conformidad necesaria para la realización de la siguiente actividad concerniente a los trabajos de campo para el levantamiento de información que fueron propuestos para la segunda semana del mes de julio y replanteados para la segunda semana del mes de agosto, de acuerdo al artículo 175 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Oficio N° 464-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 11 de setiembre del 2014, suscrito por el Abog. Juan de Dios Zúñiga Velasco, Sub Gerente de Transporte Terrestre-GRTC, opina que se amplíe el plazo del Contrato N° 006-2014-GRA/GRTC sobre la contratación del servicio de consultoría para realizar el estudio del diagnóstico que determine la situación de la oferta y la demanda en el servicio regular de transporte de personas ámbito regional; solicitado por la empresa Red Solución Integrales E.I.R.L., por 45 días calendarios.

E' presente documento es  
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Bach. de Dr. Dionicio Portillo Sotillano  
FEDATARIO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
G.R.A.  
Fecha: 124 SEP 2014

A través del Informe N° 104-2014-GRA/GRTC.OA de fecha 11 de setiembre del presente año, suscrito por el CPC Prudencia Espinoza Soto, Jefe de la Oficina Administrativa-GRTC, informa que encontrándose conforme y de acuerdo con el Oficio N° 464-2014-GRA/GRTC-SGTT; de ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 006-2014-GRA/GRTC de fecha 16 de mayo del 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DE LA ADENDA:**

Con lo dispuesto por el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, la presente adenda modifica la cláusula quinta del Contrato N° 006-2014-GRA/GRTC de fecha 16 de mayo del presente año, ampliando el plazo de vigencia, contados a partir del 14 de setiembre hasta el 28 de octubre del presente año.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL:**

Los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original se mantienen vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben este documento en dos ejemplares de igual tenor y para un mismo efecto, a los

**24 SEP 2014**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
Abog. Héctor Raúl Redondo Valenzuela  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RED DE SOLUCIONES INTEGRALES ENL  
Miguel Juan Sánchez Carpio  
GERENTE

El presente documento es  
**"COPIA FIEL AL ORIGINAL"**

Bach. de Der. Dionicio Portillo Soutullo  
FEDATARIO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
G.R.A.  
Fecha: 24 SEP 2014